



12.7.2010

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1846/2009, presentada por Thoren Metz, de nacionalidad austriaca, en nombre de la asociación para la protección del medio ambiente Protect - Natur-, Arten- und Landschaftsschutz, acompañada de una firma, sobre los efectos nocivos de varios proyectos de construcción en lugares Natura 2000 de la zona fronteriza entre Austria y la República Checa

1. Resumen de la petición

El peticionario se refiere a varios proyectos de construcción en la región fronteriza entre Austria y la República Checa que tendrán efectos devastadores en los lugares Natura 2000 de los alrededores. Argumenta que los permisos de construcción y los procedimientos de expropiación asociados a los proyectos no se ajustan a lo dispuesto en la legislación vigente de la UE y, por este motivo, solicita al Parlamento Europeo que investigue el asunto.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 23 de marzo de 2010. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 12 de julio de 2010

La petición incluye un estudio exhaustivo de las especies y los hábitats protegidos de dos lugares Natura 2000: Freiwald (Austria) y Novohradské hory (la República Checa). En el estudio también se indican varias actividades y proyectos de construcción que pueden afectar negativamente a dichos lugares Natura 2000. Algunos de estos proyectos se están ejecutando, otros están en fase de planificación.

Los peticionarios presentan pruebas alarmantes sobre el deterioro de la situación en la que se encuentran las especies y los hábitats de la zona mencionada y argumentan que el proceso de autorización de los proyectos es contrario a la legislación de la Unión Europea.

La Comisión ya tiene constancia de este asunto, puesto que los peticionarios remitieron al Presidente Barroso una carta a este respecto. Los peticionarios recibieron respuesta de la Comisión el 18 de febrero de 2010. La Comisión tiene asimismo constancia de que tanto Austria como la República Checa han incorporado plenamente a su legislación nacional la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres¹, conocida como Directiva sobre hábitats. Esto supone que los proyectos que pueden afectar de forma apreciable a un lugar Natura 2000 se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones en dicho lugar en virtud del artículo 6, apartados 3 y 4, de la Directiva sobre hábitats. La Directiva no prohíbe los proyectos de construcción en los lugares Natura 2000 en general, pero sí requiere que estos proyectos sean objeto de una evaluación de sus repercusiones en estos lugares.

Se aconsejó a los peticionarios que se pusieran en contacto con las autoridades medioambientales nacionales encargadas de la gestión de los lugares Natura 2000 en Baja Austria y en la República Checa, puesto que cualquier asunto debe tratarse en primer lugar a nivel nacional.

En último lugar, y siempre en el contexto de la correspondencia con el Presidente Barroso, se informó a los peticionarios de la posibilidad de presentar una queja ante la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, siempre que dispongan de pruebas claras y suficientes que demuestren que uno de los dos países no está respetando lo dispuesto en la Directiva sobre hábitats o en la Directiva sobre aves.

A tenor de la información disponible, no existen pruebas de que se haya infringido lo dispuesto en la Directiva sobre hábitats o en la Directiva sobre aves.

¹ DO L 206 de 22.7.1992.